



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 OCT 2022

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

015/21

[Handwritten initials]

VISTO: la solicitud presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para la liberación del Catastro Minero de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), de áreas que fueran objeto de actividades de exploración por su parte;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 759/013, de 18 de noviembre de 2013, se designó el área que se encuentra ubicada en la región noreste del departamento de Cerro Largo para que ANCAP desarrolle la exploración de carbón, definida por coordenadas en el numeral 1° de la parte dispositiva de la misma;-----

II) que el plazo establecido para la exploración a favor de ANCAP era de 5 (cinco) años;-----

III) que el plazo de la mencionada exploración venció en noviembre de 2018, habiendo informado oportunamente ANCAP sobre los trabajos en exploración;-----

CONSIDERANDO: I) que ANCAP ha llevado a cabo el programa exploratorio en el área designada a dichos efectos;-----

II) que en virtud del vencimiento de plazo corresponde la liberación de las áreas afectadas por la exploración;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo dispuesto en el Libro Segundo, Segunda Parte, Título I, del Decreto-Ley N° 15.242 (Código de Minería), de 8 de enero de 1982, con las modificaciones dispuestas por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

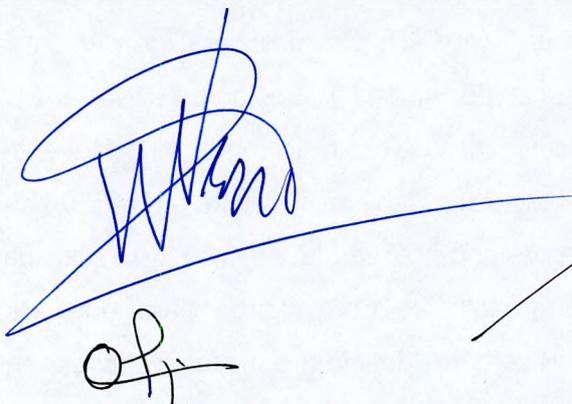
RESUELVE:

1°.- Desaféctase el área que se encuentra ubicada en la región noreste del departamento de Cerro Largo, designada en favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para la exploración de carbón por el plazo de 5 (cinco) años, mediante la Resolución del Poder

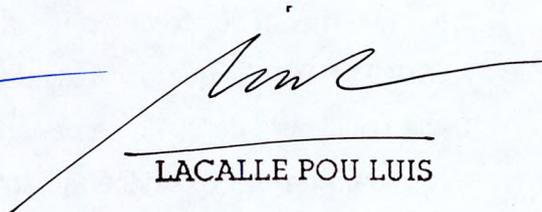
As 211/1

Ejecutivo N° 759/013, de 18 de noviembre de 2013, cuyas coordenadas se encuentran definidas en el numeral 1° de la parte dispositiva de la misma.-

2°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a los efectos de proceder a la correspondiente actualización del Catastro Minero.-----



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and a long horizontal stroke.

LACALLE POU LUIS